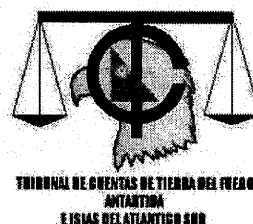




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **070**



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 26 MAR 2015

VISTO: El expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 12-SC-2014, caratulado: **"S/ AUDITORIA DE INGRESOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS"**, la Nota N° 189/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, de fecha 10 de marzo de 2015, el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Roberto MURCIA, solicitó al Tribunal de Cuentas un plazo posterior al 31/03/15 para dar respuesta a los requerimientos formulados por el Auditor Fiscal Subrogante, C.P.N. Oscar SEGHEZZO.

Que al Auditor Fiscal Subrogante, C.P.N. Oscar SEGHEZZO remitió a la D.P.O.S.S. la Nota Externa N° 1668/2014, Letra: T.C.P. D.P.O.S.S., de fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se solicitó la siguiente documentación: 1) Balance de General al 30-06-2014; 2) Mayores de las cuentas de recursos al 30-06-2014; 3) Mayores de las cuentas bancarias al 30-06-2014; 4) Mayor de la cuenta Deudores por venta al 30-06-2014; 5) Monto total de Deudores por ventas al 30-06-2014, clasificando el mismo según el atraso en el pago con respecto a su vencimiento (30, 60, 120 días e incobrables) teniendo en cuenta el carácter público o privado del usuario, todo ello a efectos de poder dar continuidad a la Auditoría de Ingresos ordenada mediante Resolución Plenaria N° 126/2014.

Que en fecha 02 de febrero de 2015, el Sr. Auditor Fiscal Subrogante, C.P.N. Oscar SEGHEZZO envió Nota N° 156/2015, Letra: T.C.P. D.P.O.S.S. mediante la cual indicó al Sr. Presidente de la D.P.O.S.S. que solo se dio cumplimiento a lo solicitado en el punto 3 de la Nota Externa N° 1668/2014, por lo cual intimó a la presentación de la documentación faltante en el plazo de 48 hs., siendo recepcionada por la Jefe de Dpto. Despacho y Mesa de Entradas A/C D.P.O.S.S. en fecha 04 de febrero de 2015.

Que en este contexto, el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Roberto MURCIA, presentó la Nota del Visto, mediante la cual solicitó al Tribunal de Cuentas un plazo posterior al 31/03/15 para

M

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

dar respuestas a las notas enviadas por el Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO.

Que analizado el nuevo pedido de prórroga formulado mediante la Nota del Visto, recibida en fecha 10/03/2015 y en consideración de la relevancia de la información solicitada, resulta procedente, otorgar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Roberto MURCIA, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados por el Auditor Fiscal Subrogante, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que se estimen pertinentes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4 inc. h), 27 y ccs. de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

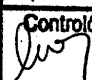
ARTICULO 1°: Otorgar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Dn. Roberto MURCIA, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 189/2015, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente para dar respuesta a los requerimientos efectuados mediante Nota Externa N° 1668/2014, Letra: T.C.P. D.P.O.S.S..

ARTICULO 2°: Hacer saber al peticionante, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remita la información solicitada, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

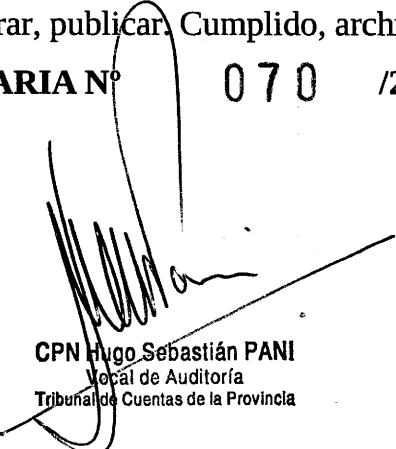
ARTICULO 3°.- Notificar al funcionario peticionante, con copia certificada de la presente y en el Organismo a la Secretaría Contable y al Auditor Fiscal Subrogante, C.P.N. Oscar SEGHEZZO, con remisión a este último de las actuaciones para el seguimiento del plazo otorgado.

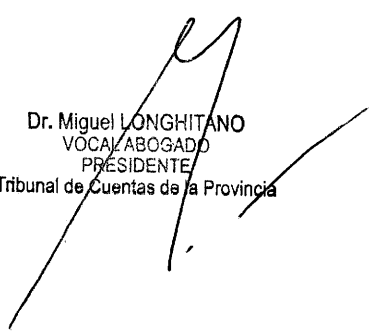
ARTICULO 4°.- Registrar, publicar, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 070 /2015.-

T.C.P.
Confeccionó PR
Controló 
Corrigió

2


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL/ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia